– CUADRO DE CARACTERÍSTICAS –

TIPO DE CONTRATO:	Servicios
PROCEDIMIENTO:	Abierto
Artículo LCSP:	156, 157 y 158
TRAMITACIÓN:	Urgente (art. 119 LCSP)
SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	Sí
EXPEDIENTE:	CAS 1/2021
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Presidencia de Urbide "Arabako Ur Partzuergoa - Consorcio de Aguas de Álava"

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Objeto del contrato:

"Prestación de los servicios para el mantenimiento y gestión de las redes e instalaciones de abastecimiento y saneamiento gestionadas por Urbide "Arabako Ur Partzuergoa - Consorcio de Aguas de Álava"

Los servicios a realizar son los siguientes:

a) Servicio para el mantenimiento y gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento.
Se realizarán todas las labores programadas y no programadas necesarias para el correcto mantenimiento y explotación de todas las redes de abastecimiento y saneamiento gestionadas por Urbide.

b) Servicio para el mantenimiento y gestión de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento.
Se realizarán todas las labores programadas y no programadas necesarias para el correcto mantenimiento y explotación de todas las instalaciones de abastecimiento y saneamiento gestionadas por Urbide.

Códigos CPV:

65100000-4 Distribución de agua y servicios conexos.
65130000-3 Explotación del suministro de agua.
65120000-0 Explotación de una planta depuradora de agua.
90400000-1 Servicios de alcantarillado.

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES

División por lotes: No
Limitaciones presentación ofertas: No
Criterios determinación lotes adjudicados: No aplica

Justificación de la no división en lotes:
El objeto del contrato es homogéneo y la ejecución de los trabajos requiere que se coordinen de manera unificada con un único adjudicatario. Por tanto, no resulta posible fraccionar en lotes su ejecución.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (2.310.000,00 €)** IVA excluido.

Tipo de licitación (IVA excluido); para un plazo de 20 meses	875.000,00 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	175.000,00 €
Importe de opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Importe prórrogas (IVA excluido); 2 años + modificaciones previstas	1.050.000,00 € + 210.000,00 €
Importe primas a licitadores (IVA excluido)	0,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido)	**2.310.000,00 €**

B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO. **Sí.**

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado con precio cerrado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación para la duración inicial del contrato (20 meses) es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (875.000,00 €)**, IVA excluido.

Las empresas licitarán en base a la duración inicial del contrato:

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 875.000,00 € (20 meses)

El presupuesto máximo total constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

Las ofertas presentadas han de incluir, debidamente rellenado y conformado, todos los conceptos e importes incluidos en el archivo EXCEL ("ANEXO I - Proposición económica").

CONCEPTOS	IMPORTE TOTAL IVA EXCLUIDO	TIPO DE IVA APLICABLE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
ALCANTARILLADO. SERVICIO MANTENIMIENTO REDES ALCANTARILLADO LLANADA-AÑANA.	165.612,00 €	21%	34.779,00 €	200.391,00 €
ADUCCIÓN. REPARACIÓN, MNTO. Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE.	20.486,00 €	21%	4.302,00 €	24.788,00 €
ADUCCIÓN. EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES.	425.436,00 €	21%	89.342,00 €	514.778,00 €
DISTRIBUCIÓN. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA.	109.367,00 €	21%	22.967,00 €	132.334,00 €
DEPURACIÓN. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE FANGOS LLANADA-AÑANA.	120.000,00 €	21%	12.000,00 €	132.000,00 €
DEPURACIÓN. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES.	34.099,00 €	21%	7.161,00 €	41.260,00 €
TOTAL	**875.000,00 €**		170.550,00 €	**1.045.550,00 €**

B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS.

PRESUPUESTO MÁXIMO: No aplica

Precios unitarios s/Pliego de Prescripciones Técnicas: No aplica

B.4) CONTRATOS CON DIVISIÓN POR LOTES. No

Lote Nº: No aplica

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN: No aplica

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido): No aplica

IVA APLICABLE: No aplica

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES.

Con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto del Ejercicio afectado (2022), y por un período de 9 meses (desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021).

Partida	Descripción	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
16028227095	ALCANTARILLADO. SERVICIO MANTENIMIENTO REDES ALCANTARILLADO LLANADA-AÑANA.	74.525,00 €	90.176,00 €
16118212010	ADUCCIÓN. REPARACIÓN, MNTO. Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE.	9.219,00 €	11.154, 00 €
16118227090	ADUCCIÓN. EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES.	191.446,00 €	231.650,00 €
16128227170	DISTRIBUCIÓN. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA.	49.215,00 €	59.550,00 €
16628227080	DEPURACIÓN. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE FANGOS LLANADA-AÑANA.	54.000,00 €	59.400,00 €
16628227090	DEPURACIÓN. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES.	15.344,00 €	18.567, 00 €
	IMPORTE TOTAL	**393.750,00 €**	**470.498,00 €**

Tramitación anticipada: No

D) REVISIÓN DE PRECIOS.

Procedencia: No

Índice o fórmula polinómica de aplicación: No aplica

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Perfil de contratante-Portal de la Administración: https://www.contratacion.euskadi.eus

Sistema de licitación y contratación electrónica: https://www.contratacion.euskadi.eus

Servicio que corresponda al órgano de contratación: Dirección Técnica

Teléfono: (+34) 945 05 49 67

Fax:

Correo electrónico: consorciodealavaurbide@gmail.com

Presentación de la solicitud de información adicional: 20 días a contar desde la publicación en el perfil de contratante

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, o igual o superior al valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No

El licitador podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos o mediante la clasificación señalada en este apartado.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Obras E	1	3
Servicios O	3	3
Servicios R	5	1

G) VARIANTES.

Posibilidad de presentación de variantes: No

Elementos y condiciones: No aplica

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

La presentación de las ofertas y solicitudes de participación se llevarán a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017.

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES.

En el presente procedimiento, sujeto a regulación armonizada, el plazo será de treinta y un (31) días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea hasta las 14:30 horas del día en que finaliza el plazo de presentación.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre B: Sí

Deberá incluirse en el sobre B la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, establecidos en el apartado M.

Deberá presentarse una memoria técnica incluyendo una descripción detallada de todos los puntos indicados y en el orden que se muestra a continuación.

Si no se aporta la documentación relativa a alguno de los criterios referidos, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los pliegos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La inclusión en el Sobre B de cualquier dato o documentación correspondiente a la proposición económica, podrá ser motivo de exclusión de la oferta.

La propuesta técnica no superará las cuarenta (40) páginas numeradas cumpliendo las siguientes características:

- Tamaño DINA4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: Arial, 10 puntos.

- Interlineado mínimo 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2,5 cm.

Para el computo del número máximo de páginas se contabilizará el índice dentro de estas 40 páginas, quedando excluidas la portada, la contraportada y los anejos.

En los anejos sólo se podrán incluir curriculum vitae de personal, cartas de compromiso, certificados de materiales y maquinaria y fichas de vehículos y que deberán estar expresamente citados en la memoria.

Si se incluyen un número de páginas mayor al señalado, no se tendrán en cuenta en la valoración técnica las que excedan la cantidad señalada según orden de paginación.

Todo texto con tamaño inferior al requerido no será tenido en cuenta.

Toda la documentación técnica deberá estar igualmente incluida en soporte electrónico.

Alcance.	• **Descripción de trabajos a realizar:** Descripciones que aporten valor añadido a los recogidos en el PPTP y que demuestren que se ha comprendido el alcance de los trabajos a realizar. La mera copia del PPTP no añade valor, por lo que no se puntuará. • **Descripción de trabajos adicionales:** Definición y descripción de trabajos a realizar adicionalmente a los mínimos exigidos y que sean necesarios para la mejora del servicio. No se puntuará la propuesta de trabajos no relacionados con los objetivos del PPTP.
Programación de los trabajos.	• **Programación semanal:** Distribución de trabajos con periodicidad mínima semanal con base a la carga de trabajo prevista para cada uno de ellos. • **Programación anual:** Distribución de trabajos con periodicidad superior a la semanal con base a la carga de trabajo prevista para cada uno de ellos.
Propuesta de funcionamiento.	• **Procedimiento para trabajos no programados:** Forma de aviso y procedimiento para cumplir los plazos exigidos para el comienzo de la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo en horario normal, labores fuera de horario normal, domingos y festivos • **Procedimientos específicos para trabajos programados:** Descripción detallada de procedimientos de reparación de averías, procedimiento para los desatascos de colectores y procedimiento de vaciado, limpieza y transporte de lodos de fosas sépticas y EDAR, mantenimiento preventivo de bombas, mantenimiento preventivo de cloradores, lectura de contadores … • **Procedimientos específicos para toma de muestras:** Descripción detallada de procedimientos de toma y transporte de muestras, … • **Procedimiento para situaciones imprevistas o de emergencia:** Planes de contingencia ante situaciones imprevistas, que incluirán los protocolos de actuación en caso de necesidades excepcionales, emergencias, etc.

Sistemas de control.	• **Sistema de control de prevención de riesgos laborales y medio ambiente**: Incluir un avance específico y no generalista de los planes de prevención de riesgos laborales y medioambientales. Sistema de control de calidad. Incluir una propuesta del plan de autocontrol propuesto para la ejecución de los trabajos. • **Sistema de gestión de la información**: Metodología para la correcta coordinación con URBIDE y más en concreto con las áreas de prevención, de redes y obras y de instalaciones. Procedimiento a utilizar para el registro de información y carga en el sistema de información de URBIDE. Informes iniciales y mensuales • **Sistema de autocontrol**: Metodología a aplicar en el autocontrol de la calidad del agua tratada y depurada.
Organización del Servicio.	• **Estructura organizativa**: Propuesta justificada y compatible de estructura organizativa y equipo propuesto. Se valorará la idoneidad de las personas propuestas teniendo en cuenta su formación y experiencia previa. • **Equipos de trabajo**: Organización de equipos en número y distribución, dedicación por especialidades, tipos de trabajo… • **Rutas**: Propuesta justificada de planificación de los desplazamientos. Programa para el control de los vehículos.
Presencia y disponibilidad.	• **Presencia y disponibilidad**: Horarios de trabajo. Detallando efectivos y categorías profesionales del personal en horario normal, en laborables fuera de horario normal, en domingos y festivos, en caso de necesidades excepcionales, emergencias, etc. • **Retén**: Definición y composición del retén. • **Gestión de bajas y vacaciones**.
Plan de formación.	• **Plan de formación** para el personal del contratista asignado al contrato con base en las características de los trabajos a realizar. Horas de formación previstas. Método de identificación de necesidades de formación del personal. • **Cronograma de formación**.
Medios materiales.	• **Instalaciones:** Descripción y ubicación de las instalaciones (vestuarios, almacén, oficinas, …) a disposición del contrato. • **EPIS y medios de protección colectiva:** Descripción y disponibilidad. • **Herramientas y equipos electrónicos**: Descripción de herramientas y de los equipos electrónicos y de medición. Propuesta de distribución y asignación (comunes, personales, …) • **Vehículos:** Propuesta de vehículos a asignar al contrato. Propios o alquilados. Ubicación y disponibilidad en cualquier momento de los mismos. Programas de mantenimiento. Carros, equipación y otros elementos auxiliares de los vehículos • **Maquinaria y Medios auxiliares**: retroexcavadora, dúmper, camión, martillo neumático, andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. Propios o subcontratados. Ubicación y disponibilidad en cualquier momento de los mismos. En caso de subcontratación adjuntar compromiso de empresas proveedoras.

Materiales a utilizar.	• **Materiales y repuestos**: Listado de fichas técnicas de los materiales a utilizar (los materiales propuestos tendrán consideración contractual). • **Disponibilidad de materiales y repuestos**: Compromiso firmado con los proveedores de los mismos. Procedimiento para la puesta en obra del material. • **Stock**: Listado valorado económicamente con precios del PPTP del material y repuestos en almacenes propiedad del contratista y a disposición del contrato (el listado de materiales en stock tendrá consideración contractual).
Criterios medioambientales.	• **Gestión correcta y selectiva de los residuos:** (inertes, valorizables y especiales) para su reutilización o gestión controlada. • **Control y consumo racional de agua, energía y combustibles.** • **La minimización de emisiones a la atmósfera:** (en forma de polvo, CO2 y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.) • **La reducción de ruidos:** (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.) • **La protección del suelo, de la vegetación y del paisaje y la minimización de vertidos:** • **Las medidas de movilidad** para asegurar las mínimas molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra • Las **acciones de comunicación e información** de los agentes afectados • La **formación específica del personal** para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente • **Programa de Gestión Ambiental**, integrado en el plan de trabajo, que detalle sobre calendario las medidas que implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El programa contemplará loa elementos arriba relacionados.
Obligaciones sociales y relaciones laborales.	Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: • **Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.** • **Mejora de las condiciones laborales y salariales.** • **Estabilidad en el empleo.** • **Contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato.** • **Formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo.** • **Aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social a la prestación contractual.** El licitador presentará en su oferta un análisis individualizado en el ámbito social y laboral de las condiciones de los trabajadores contratados para la prestación del servicio. El compromiso en la mejora de las condiciones sociales y laborales de los trabajadores por encima de lo previsto en la ordenanza laboral o convenio colectivo será valorado favorablemente. Para ello deberá presentar una declaración responsable del apoderado con el

	compromiso firme de dicha mejora. Este aspecto será considerado como condición contractual.

K) MESA DE CONTRATACIÓN.

Composición:

Presidencia:
Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo de DFA, o persona en quien delegue.
Secretaría:
Jefatura de la Secretaría Técnica de Medio Ambiente y Urbanismo de DFA, o persona en quien delegue.
Vocales:
1. Secretario de Urbide, o persona en quien delegue.
2. Jefatura del Servicio de Calidad Ambiental de DFA, o persona en quien delegue.
3. Jefatura del Servicio de Control e Intervención de DFA, o persona en quien delegue.

Comité de personal experto / organismo técnico especializado: No

Composición / identificación: No aplica

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

Apertura Sobre A (Proposiciones económicas)
Tras la elaboración del informe de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas establecidas en el apartado siguiente, la mesa de contratación notificará a todos las empresas licitadoras para la apertura del sobre A.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos de acuerdo con lo previsto en el art. 145 y siguientes de la LCSP, sobre un cómputo máximo total de 100 puntos.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1. <u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</u>:

Oferta económica: 50 puntos.

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax ..... 50 puntos
(Bmax + BM) / 2 ..... 48 puntos
BM ..... 47 puntos
0,8 x BM ..... 46 puntos
0,6 x BM ..... 44 puntos
Presupuesto licitación ..... 0 puntos

Donde:

Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.

Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica.

BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador.

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si 0 < Bi <= 0,6 x BM

$$\mathrm{Pi} = \frac{\mathrm{Bi}}{0{,}6\mathrm{xBM}} \text{ x } 44$$

Si 0,6 x BM < Bi <= 0,8 x BM

$$\mathrm{Pi} = 44 + \frac{(\mathrm{Bi} - 0{,}6\mathrm{xBM})}{0{,}2\mathrm{xBM}} \text{ x } 2$$

Si 0,8 x BM < Bi <= BM

$$\mathrm{Pi} = 46 + \frac{(\mathrm{Bi} - 0{,}8\mathrm{xBM})}{0{,}2\mathrm{xBM}} \text{ x } 2$$

Si BM < Bi <= (BM + Bmax) / 2

$$\mathrm{Pi} = 47 + \frac{(\mathrm{Bi} - \mathrm{BM})}{(\mathrm{Bmax} - \mathrm{BM})} \text{ x } 2$$

Si (BM+Bmax)/2 < Bi <= Bmax

$$\mathrm{Pi} = 48 + \frac{(2\mathrm{xBi} - \mathrm{BM} - \mathrm{Bmax})}{(\mathrm{Bmax} - \mathrm{BM})} \mathrm{x}2$$

2. <u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</u>:

Se considerarán aquellas propuestas que satisfagan las demandas del presente pliego, atendiendo fundamentalmente a la calidad, incluido el valor técnico, las características funcionales, valorando la documentación aportada por los licitantes a la que se refieren los pliegos.

Aquellas ofertas que no obtengan una puntuación mínima de 30 puntos (sobre el total de 50 puntos) en la valoración final obtenida en el apartado de Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas serán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

2.1. Oferta técnica: 25 puntos.

a) Alcance.
b) Programación de los trabajos.
c) Propuesta de funcionamiento.
d) Sistemas de control.

2.2. Medios técnicos puestos a disposición del contrato: Hasta 25 puntos, en función de:

e) Organización del Servicio.
f) Presencia y disponibilidad.
g) Plan de formación.
h) Medios materiales.
i) Materiales a utilizar.

Aspectos negociables (en caso de procedimientos negociados): No aplica

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el computo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad, no afectando en ningún caso al orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso al orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo empresarial, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de

anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o juntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

O) GARANTÍAS.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del precio final ofertado (IVA excluido)

Justificación en caso de exención No aplica

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No aplica

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES.

6 meses

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO.

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS.

Póliza de Responsabilidad civil

Importe contrato	Límite de garantía
Hasta 150.000,00 €	75% del presupuesto de contratación
Hasta 150.250,00 €	75% del presupuesto de contratación
Entre 150.250,00 y 600.000,00 €	75% del presupuesto de contratación
Entre 600.000,00 y 1.200.000,00 €	75% del presupuesto de contratación
Entre 1.200.000,00 y 3.000.000,00 €	50% del presupuesto de contratación

S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS.

Plazo de ejecución y/o entrega: 20 meses

Plazos parciales (en su caso): No aplica

Prórrogas: 2 años (dos posibles prórrogas de 1 año cada una)

Si así lo propone el órgano de contratación de forma expresa y por escrito, con una antelación mínima de dos meses a fecha de vencimiento.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso).

La establecida en los PPTP.

U) CUANTÍA DE PENALIDADES.

Cada vez que los servicios técnicos consideren producida una falta, será comunicada esta circunstancia por escrito al Adjudicatario.

Esta comunicación actuará como elemento de cuenta a la hora de evaluar el número de faltas de un tipo producidas por anualidad como paso previo a la imposición de las sanciones a que hubiera lugar.

1. Por faltas leves en el servicio.

Serán motivo de penalización por falta leve las siguientes causas:

A. Falta de respuesta reiterada del correo electrónico, teléfono o fax.
B. Retraso en los plazos establecidos en cada momento para los trabajos.
C. Deficiencias en el estado del material a disposición del Contratista o inadecuación de este a las tareas encomendadas.
D. Desobediencia inexcusable a alguna orden cursada por los servicios técnicos o la falta de atención de alguna de sus demandas.
E. La reclamación por escrito de más de un (1) usuario por el trato recibido.
F. La demora en la entrega de los datos solicitados por los servicios técnicos.
G. Los informes incompletos se considerarán como no presentados, incurriendo el Contratista en las responsabilidades previstas.
H. No precintar, fotografías o tomar los datos establecidos de los contadores instalados.
I. La actuación, una sola vez, en las redes sin la preceptiva orden de trabajo (excepción en horario nocturno).
J. La reiterada (hasta en 5 actuaciones en 30 días) falta de inclusión en los registros al efecto de los medios empleados en las actividades de las redes.
K. La reiterada (hasta en 5 veces en 30 días) falta de toma de muestra de instalaciones de agua potable.
L. La reiterada (hasta en 5 veces en 30 días) falta de registros de autocontrol de las instalaciones.
M. Cuando una instalación no se mantenga con el nivel de limpieza y orden exigible a juicio del director del Contrato.
N. El no acompañamiento de cada orden de trabajo de la preceptiva información asociada a la misma (hasta en 5 actuaciones en un mes).
O. Superar en una avería el tiempo de respuesta, salvo causa justificada o de fuerza mayor.

P. Las reparaciones u otras actuaciones en las que se den alguna o varias de las siguientes circunstancias: ausencia de limpieza en las obras y actividades ruidosas o molestas para los vecinos.
Q. Utilizar vehículos en mal estado de conservación o sin el logotipo establecido según contrato
R. La no utilización por parte del personal de la vestimenta reglamentaria del de acuerdo con las Normas y Disposiciones Legales en materia de Seguridad Laboral, así como lo establecido según contrato.
S. Para cualquier actuación en un mes, la no reposición de la superficie del terreno o pavimento a su estado inicial en el plazo establecido (72 horas desde el momento de la reparación).
T. El incumplimiento de las actividades programadas o su deficiente ejecución, salvo causa justificada o de fuerza mayor.
U. Se considerarán también infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimentos de las condiciones establecidas, con perjuicio notable de los servicios.

Las faltas leves se penalizarán con hasta el 50% del importe total de los trabajos en los que se hayan cometido dichas faltas.

2. Por faltas graves.

Serán motivo de penalización por falta grave las siguientes causas:

V. La acumulación de dos (2) faltas leves del mismo tipo o tres (3) de tipos diferentes en
el plazo de un año.
W. La reclamación por escrito de más de cuatro (4) usuarios por el trato recibido.
X. El falseamiento premeditado de los datos de facturación o de lectura de contadores.
Y. Quebrar la requerida confidencialidad de los datos.
Z. La ocultación de información sobre aspectos que incidan en el servicio.
AA. La reparación u otra actuación en la red que, en el caso que se necesite, no esté perfectamente señalizada.
BB. La utilización de recursos innecesarios o inútiles en la ejecución de las actividades, cuando así lo estime URBIDE.
CC. El retraso en el tiempo de reparación provocado por la negligencia del contratista.
DD. Los incidentes del personal de la empresa adjudicataria con el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencias en la prestación del Servicio.
EE. La dejación de las funciones del Delegado designado por el Contratista.
FF. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
GG. La sistemática no utilización de los medios materiales adecuados o el mal estado de estos.
HH. Incumplimiento de los procedimientos establecidos por URBIDE.
II. Por falta de aviso a los abonados afectados por actuaciones en la red, previamente identificados por URBIDE.

JJ. Deficiencias en la información a la Oficina de Atención al Usuario, respecto al estado
de situación de las órdenes de trabajo derivadas de los avisos dados por los usuarios, de forma que resulte perjudicada la calidad de la atención al ciudadano.
KK. El incumplimiento del horario establecido más de tres (3) días al año.
LL. No estar al corriente en el pago de las primas de los seguros.

Las faltas graves se penalizarán con:

✓ Con hasta el 100 % del importe total de los trabajos en que se hayan cometido dichas faltas.

✓ Con hasta la supresión total del abono del 20% en concepto de "Actividades Generales" cuando las faltas afecten al ámbito de dichas actividades.

3. Por faltas muy graves

Serán motivo de penalización por falta muy grave las siguientes causas:

MM. La acumulación de dos (2) faltas graves del mismo tipo o tres (3) de tipos diferentes en el plazo de un año.
NN. Realizar transacciones bancarias o movimientos de caja sin consentimiento de la dirección de URBIDE.
OO. La desobediencia a las órdenes emitidas por URBIDE relativas al orden, forma y régimen de los servicios, y en general a las normas que regulan la prestación de los mismos.
PP. Deficiencias en cuanto a la veracidad de la información facilitada por el Contratista especialmente en los casos que afecten al abono de los trabajos.
QQ. Cuando de la prestación del Servicio por parte del Contratista, se produzcan daños y perjuicios a las personas y cosas (incluido el Medio Ambiente).
RR. El incumplimiento de las medidas preceptivas en materia de Prevención y Riesgos Laborales.
SS. Provocar avisos falsos.

Por cada falta muy grave, el Adjudicatario será sancionado con hasta el 30 % del importe mensual total a certificar.

La comisión de una infracción muy graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, pérdida de la fianza e indemnización al URBIDE por daños y perjuicios.

El importe de las penalizaciones que por estos conceptos se impongan podrán deducirse en la certificación correspondiente o en la del mes siguiente en que se produjeran o detectaran las infracciones.

PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP: Sí

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP: No

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Acerca de las condiciones de igualdad:
El incumplimiento por la adjudicataria de las medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato.

En caso de no acreditar la existencia de un protocolo para hacer frente al acoso sexual o por razón de sexo tras requerimiento realizado por el órgano de contratación, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo.

V) FORMA DE PAGO.

El abono se realizará mensualmente previa presentación de facturas debidamente conformadas, una vez emitida la correspondiente certificación técnica, y conforme a lo dispuesto en el apartado 11de los PPTP.

IMPORTANTE: Para el cálculo del importe a abonar por las prestaciones realizadas, y que se certificarán mensualmente, se tendrán en cuenta los importes unitarios expresados en la oferta presentada por el contratista en el archivo EXCEL ("ANEXO I - Proposición económica").

La adjudicataria deberá presentar las correspondientes facturas en formato electrónico mediante el procedimiento al efecto establecido.

Todos los precios de la presente licitación llevan incluidos los gastos generales, beneficio industrial y todos otros costes que pudiera tener el contratista derivado de la ejecución de presente contrato.

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia: No

Operaciones susceptibles de abonos a cuenta: No aplica

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: No aplica

Plan de amortización de los abonos a cuenta: No aplica

Garantía a prestar: No aplica

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Anexo II)

De tipo Social: Sí

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Independientemente del tamaño de la empresa adjudicataria, esta deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, antes situaciones de acoso sexual, se atienda integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

De tipo Medioambiental: No

Subrogación de personal: No

Y) SUBCONTRATACIÓN.

Porcentaje máximo de subcontratación: No aplica

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar Sí

En tal caso, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Tareas no subcontratables No aplica

Z) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar 20%

El alcance de las modificaciones y porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar son las que a continuación de definen:

1. Estas modificaciones serán para todos los servicios contratados y vendrán determinadas como consecuencia de la efectiva incorporación de nuevas entidades consorciadas en los servicios que se incluyen en el contrato.

2. En estos casos se admitirá un incremento del presupuesto de licitación hasta un máximo de 20%. Para su cálculo se aplicará el porcentaje de baja correspondiente a la oferta total presentada por el licitador con respecto al tipo de licitación y a todos los precios unitarios del proyecto por igual.

3. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

4. Las modificaciones no previstas en el presente documento, sólo se podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato.

AB) PLAZO DE GARANTÍA.

Un año desde la fecha de finalización del contrato.

La devolución de la fianza se realizará una vez transcurrido el plazo de garantía de un año a petición del adjudicatario, previo informe favorable de la Dirección Técnica de Urbide indicando que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato.

Según lo preceptuado en el artículo 130 LCSP se deberá tener especial diligencia en la comprobación de las obligaciones relacionadas con el abono de los salarios a los trabajadores subrogados, así como las cotizaciones devengadas a la seguridad Social que hayan quedado impagadas.

En caso de incumplimiento probado por parte de la empresa adjudicataria Urbide podrá, sin más condiciones, resolver el contrato de prestación de servicios y no devolver la garantía definitiva, en tanto, no se acredite el abono total de los salarios y de las cotizaciones de la Seguridad Social.

AC) PROGRAMA DE TRABAJO.

Programa de trabajo No

OBSERVACIONES.

La contrata deberá tomar las precauciones necesarias para proteger el medio ambiente, la vida humana, la propiedad de otros y prevenir la contaminación con causa en las actividades objeto del presente

contrato. En consecuencia, la contrata asumirá los costos de gestión ambiental, sanitarios, seguridad y salud laboral o seguridad y demás costos, que se deriven de las actividades a su cargo en virtud de esta contratación.

Se considerarán cláusulas esenciales del contrato las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Recae sobre la empresa adjudicataria la responsabilidad total y última relativa al cumplimiento de todas las exigencias legales inherentes a su actividad en materia de seguridad y salud laboral, protección del medio ambiente, condiciones laborales del personal adscrito al servicio u otras que le sean de aplicación en calidad de empresa con capacidad para prestar los servicios adjudicados no implicando responsabilidad alguna a la administración contratante.

Aclaraciones cumplimentación DEUC
En este proceso de licitación, el operador económico se limitará a cumplimentar la parte IV del DEUC mediante la respuesta afirmativa a la indicación global relativa al cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos.